

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA UPIS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	10/03/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	15:11:04

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SERVICIOS SIMILARES: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto luego del análisis y revisión de los documentos señalados, el AREA USUARIA, como responsable de la formulación del requerimiento, en atribución a sus funciones determina, no acoger lo solicitado, bajo los siguientes fundamentos:

Que es responsabilidad de la Entidad establecer la definición de obras similares, en ese sentido la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala a las obras similares como aquellas que, por su naturaleza, complejidad o tipo de actividad, se asemejan a las que se van a contratar; así pues claramente lo requerido en la presente bases cumple con la definición según la normativa vigente.

Por lo antes indicado el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, la observación, INCLUYENDO el termino acondicionamiento y/o construcción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Obras similares: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o construcción de parques y/o espacios recreativos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDVO-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA UPIS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20608525115	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	INGEMED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	01:18:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

A FIN DE TENER MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DONDE EXPRESA QUE SE DEBE TENER EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, ENTRE OTROS, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES:  
AL

-MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O GENERAL.

-SERVICIO DE PINTURA EN EDIFICACIONES EN GENERAL (ESTA ULTIMA AL VER QUE LA MAYORIA DE PARTIDAS TRATA SOBRE PINTADOS )

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: B      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto luego del análisis y revisión de los documentos señalados, el AREA USUARIA, como responsable de la formulación del requerimiento, en atribución a sus funciones determina, no acoger lo solicitado, bajo los siguientes fundamentos:

Que es responsabilidad de la Entidad establecer la definición de obras similares, en ese sentido la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala a las obras similares como aquellas que, por su naturaleza, complejidad o tipo de actividad, se asemejan a las que se van a contratar; así pues claramente lo requerido en la presente bases cumple con la definición según la normativa vigente.

Por lo antes indicado el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, la observación, INCLUYENDO el termino acondicionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Obras similares: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o construcción de parques y/o espacios recreativos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDVO-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA UPIS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

Ruc/código :	20608525115	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	INGEMED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	01:30:06

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y/O ESPACIOS RECREATIVOS; SE SOLICITA AGREGAR TAMBIEN

-MANTENIMIENTOS Y ACONDICIONAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL; POR SER SIMILAR Y HASTA DE AMPLIO ESPECTRO POR SER UN SERVICIO SIMILAR AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE, SIMILARES-ESPECIALIDAD DEL POSTOR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto luego del análisis y revisión de los documentos señalados, el AREA USUARIA, como responsable de la formulación del requerimiento, en atribución a sus funciones determina, no acoger lo solicitado, bajo los siguientes fundamentos:

Que es responsabilidad de la Entidad establecer la definición de obras similares, en ese sentido la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala a las obras similares como aquellas que, por su naturaleza, complejidad o tipo de actividad, se asemejan a las que se van a contratar; así pues claramente lo requerido en la presente bases cumple con la definición según la normativa vigente.

Por lo antes indicado el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE, la observación, INCLUYENDO el termino acondicionamiento y/o construcción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Obras similares: mantenimiento y/o acondicionamiento y/o construcción de parques y/o espacios recreativos.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
**Nomenclatura :** AS-SM-4-2025-MDVO-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA UPIS VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA¿

---

Ruc/código :	20609739402	Fecha de envío :	12/03/2025
Nombre o Razón social :	AGA CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:49:12

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EN LO QUE RESPECTA CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SOLICITAMOS SE CONSIDERE COMO SERVICIOS SIMILARES A: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y/O ESPACIOS RECREATIVOS Y/O MANTENIMIENTO DE JARDINES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B-1      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PARA DAR MAYOR PARTICIPACION A POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto luego del análisis y revisión de los documentos señalados, el AREA USUARIA, como responsable de la formulación del requerimiento, en atribución a sus funciones determina, no acoger lo solicitado, bajo los siguientes fundamentos:

Que es responsabilidad de la Entidad establecer la definición de obras similares, en ese sentido la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala a las obras similares como aquellas que, por su naturaleza, complejidad o tipo de actividad, se asemejan a las que se van a contratar; así pues claramente lo requerido en la presente bases cumple con la definición según la normativa vigente.

Por lo antes indicado el área usuaria NO ACOGE, la observación, esto es debido a que mantenimiento de jardines no guarda relación con el objeto de la contratación, este último Incluye tareas como poda de plantas, recorte de setos, fertilización, riego, control de plagas y enfermedades, y reposición de flores de temporada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null